



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
2º MODIF. CUOTA SARDINA COMÚN V A X REGIONES 2015



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 952 DE 2014, DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO Nº **794**

SANTIAGO, **14 OCT. 2015**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 952 de 2014 y Nº 332 de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Comité Científico Técnico Pesquero de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión Nº 05/2015 (I Parte) e Informe Técnico CCT-PP Nº 05/2015; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 179-2015 contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ. Nº 179/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Decreto Exento Nº 952 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establecieron, las cuotas globales anuales de captura para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, año 2015.

2.- Que el Comité Científico Técnico Pesquero de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP Nº 05/2015, citado en Visto, y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado ampliar el rango dentro del cual se puede fijar la cuota anual de captura del recurso Sardina común **Strangomera bentincki** en la unidad de pesquería de la V a la X Regiones.

3.- Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante informe técnico, contenido en Memorándum Técnico Nº 179/2015 citado en Visto, ha recomendado aumentar de cuota global anual del recurso sardina común la unidad de pesquería previamente individualizada, en base al nuevo rango fijado por el Comité Científico Técnico Pesquero de Pequeños Pelágicos, sustentado en nuevos antecedentes científicos proporcionados por el Instituto de Fomento Pesquero.

4.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.

5.- Que el artículo 3º letra c) numeral 3.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para modificar la cuota global de captura.



S.P. Polj & Inca

**DECRETO:**

**Artículo único.-** Modificase el artículo 4º del Decreto Exento Nº 952 de 2014, modificado por el Decreto Exento Nº 332 de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció la cuota global de captura para el año 2015 para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido de reemplazar la tabla indicada para el recurso sardina común **Strangomera bentincki**, en la unidad de pesquería de la V a X Regiones, por la siguiente:

SARDINA COMÚN V A X REGIONES		Toneladas
<b>CUOTA GLOBAL TOTAL</b>		478.000
Reserva de Investigación		150
Cuota de Imprevistos		4.780
Cuota de consumo humano		4.780
Cuota Remanente		468.290
<b>FRACCIÓN INDUSTRIAL</b>		103.024
Cuota objetivo industrial sardina común V a X Regiones		103.024
	Enero-Abril	65.213
	Mayo-Agosto	7.672
	Septiembre-Diciembre	30.139
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		365.266
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal sardina común V a X Regiones		365.116

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

  
**RAÚL SÚNICO GALDÁMEZ**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura